



DECRETO ALCALDICIO N° 3638
Regulariza Proceso Administrativo y Autoriza
Trato Directo.
REQUINOA, 26 DIC 2018

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 25.07.2018 del Encargado del Programa Dental Dr. Ricardo Salas Soto y autorizado por el Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual informa que debido a la urgencia se debió llamar a técnico para la reparación de sillón dental del Box N1 del CESFAM, quedando apto para la continuidad de la atención de los Pacientes del CESFAM de Requinoa.

El correo electrónico de fecha 12.10.2018 del Encargado del Programa Dental Dr. Ricardo Salas Soto y autorizado por el Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual informa que debido a la urgencia se debió llamar a técnico para la reparación de sillones dentales de los Box 1 y 2 quedando ambos operativos.

El correo electrónico de fecha 08.10.2018 del Encargado del Programa Dental Dr. Ricardo Salas Soto y autorizado por el Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual informa que debido a la urgencia se debió llamar a técnico para la reparación de sillón dental del Box N 2 del CESFAM, quedando apto para la continuidad de la atención de los Pacientes del CESFAM de Requinoa.

Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a los proveedores que a continuación se indican en razón a la confianza y seguridad en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

REGULARIZASE Proceso Administrativo obviado en su oportunidad, por la confección de orden de compra por reparaciones en sillones dentales del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

AUTORIZASE TRATO DIRECTO bajo el Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a los proveedores que a continuación se indican en razón a la confianza y seguridad en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, por trabajos de reparación y mantención de sillones y equipos dentales de las Unidades Dentales del CESFAM Y P.S.R de la Comuna de Requinoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDOR:

RAMÓN FLORES SILVA RUT [REDACTED] **388.800 + 10 %**

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.06.006.001.001 "Mantenimiento y reparación de Otras Maquinarias" del presupuesto del Departamento de Salud año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)